

10.22 COMERCIO

La Dirección de Comercio tiene sus atribuciones y se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

Organigrama específico:



10.22.1 Directora de Comercio

Objetivo: Promover y tramitar el registro, apertura, refrendos, cambios de propietario, domicilio, de giro de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio.

Funciones y atribuciones:

- Atender los servicios de comercio solicitados por las dependencias del Gobierno Municipal.
- Organizar un comité de comerciantes.
- Autorización y expedición de licencias municipales de funcionamiento para el ejercicio de cualquier actividad comercial.
- Vigilar que en el ejercicio de cualquier actividad comercial o de servicio no se haga uso de la vía pública, sin la autorización del Ayuntamiento y el pago de los derechos correspondientes.
- Vigilar que se dé el uso adecuado a las instalaciones dentro de Mercado Municipal.
- En coordinación con protección civil vigilar que los espectáculos públicos se presenten en lugares que cumplan con las medidas de seguridad correspondientes.
- Impulsar el comercio.

- Vigilar de cerca cada uno de los establecimientos para que se cumplan los pagos correspondientes al Municipio.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el presidente municipal o le señalen los ordenamientos aplicables.

Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.